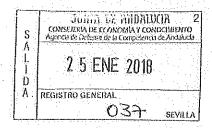


Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Sel 2060 26 FM 200

Fecha: 25 de enero de 2018

Asunto: Informe proyecto normativo



CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DIRECCION GENERAL DE MOVILIDAD Calle Pablo Picasso, s/n 41018-SEVILLA

El pasado día 11 de diciembre se recibió en la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía un oficio de la Dirección General de Movilidad de la Consejería de Fomento y Vivienda, relativa al "Proyecto de Decreto por el que se regulan los derechos de las personas usuarias de los servicios de transporte público de viajeros por carretera de titularidad de la Junta de Andalucía", solicitando la emisión del informe preceptivo establecido en el artículo 3, letra i) de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía.

Junto al citado oficio, el órgano proponente de la noma adjuntaba el texto del proyecto normativo y el Anexo I previsto en la Resolución de 19 de abril de 2016, del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se aprueban los criterios para determinar la incidencia de un proyecto normativo en la competencia efectiva, unidad de mercado y actividades económicas.

Para el caso concreto que nos ocupa, del análisis de la documentación remitida por el Centro Directivo se desprende que el proyecto normativo en tramitación no regula en si una actividad económica, sector económico o mercado. El objeto de la norma no es otro que la regulación y ampliación el catalogo de derechos reconocidos con carácter general a todos los viajeros y extender la mayoría de los mismos a las personas usuarias de los servicios de transporte público de viajeros por carretera cuya titularidad se desarrolle integramente dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sobre la base de todo cuanto antecede, se concluye que para el presente proyecto normativo no resulta precisa la emisión del preceptivo informe del artículo 3.i) de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, lo que me cumple informarle a los efectos oportunos.

LA SECRÉTARIA GENERAL

Secretaria General

C.I.F.: 04:100713Mª Angeles Gómez Barea

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS, ANALISIS DE MERCADOS Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA

José Félix Riscos Gómez